



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

=====

Sincelejo, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

JUEZ:	TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACION N°	70001.33.33.005.2017.00271.00
DEMANDANTE:	ALFREDO ENRIQUE GUZMAN MARTINEZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP-

ASUNTO A TRATAR

Vista la nota secretarial que antecede, se informa que el proceso de la referencia fue devuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de sucre resolviendo recurso de queja interpuesto por la parte demandada, se procederá a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Al efecto, el despacho observa que el superior funcional emitió pronunciamiento con fecha 24 de noviembre de 2021 donde resolvió estimar bien denegado el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada contra la providencia de fecha 30 de mayo de 2019, razón por la que se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el superior funcional.

De otro lado, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita expedición de copias auténticas de la sentencia de primera instancia de 30 de mayo de 2019, así como del auto calendado 21 de noviembre de 2021, proferido por el Tribunal Administrativo de Sucre, por lo que se ordenará que por secretaría se atienda lo solicitado.

Conforme a lo expuesto, SE

DISPONE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 24 de noviembre de 2021.

2- Por secretaría atiéndase lo solicitado por el apoderado de la parte demandante.

3.- Por Secretaría, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Trinidad Jose Lopez Peña
Juez
Juzgado Administrativo
005
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3037aa43093ea9552505d6f0e22471a5ad514ea9301aec01ea9518fcb46b629**

Documento generado en 24/02/2022 03:35:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**